



LUIS ENRIQUE CARDONA

DESARROLLADOR WEB Y MOVIL

3348-1474 JARDINES DE TONCONTIN kikecar97@GMAIL.COM 0801-1997-10100

EXPERIENCIAS LABORALES

TECNICO IT • AGREGA • 2017

Responsable de dar soporte a empresas externas, instalación de SO, programas, antivirus entre otros, solucionar problemas de hardware.

TECNICO IT • HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO • 2019

Responsable de dar soporte a equipo computacional y tecnológico, instalación de SO, programas, antivirus entre otros, solucionar problemas de hardware y software, instalación de redes, configuración de IP, switch, Router's.

COORDINADOR AREA IT • HM-HEU DE TEGUCIGALPA • 2021

Responsable de dar soporte a equipo computacional y tecnológico, instalación de SO, programas, antivirus entre otros, solucionar problemas de hardware y software, instalación de redes, configuración de IP, switch, Router's, Rack. Arquitectura y diseño de redes.

ANALISTA DE FRAUDES • BANCO FICOHSA/INNOVA • 2022

Encargado del Disputar Tarjetas de débito y crédito en las marcas VISA/MasterCard los posibles y los fraudes a los clientes del banco.

DESARROLLADOR • SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS • 2022 - 2025

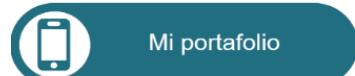
Encargado de creación de sistemas, encargado de hacer Backups a una BD, encargado de dar mantenimiento a los cambios en los sistemas

DESARROLLADOR • ADMINISTRACION NACIONAL SERVICIO CIVIL • 2025 - ACTUALIDAD

Encargado de desarrollar sistemas en el lado FrontEnd y desarrollo de aplicaciones Móviles.

FORMACION ACADEMICA

- BACHILLERATO TECNICO EN IT • 2015 • INS. SAN JOSE DEL PEDREGAL
- INFORMATICA ADMINISTRATIVA • ACTUALIDAD • UNAH
83% Cursado, estudiando actualmente.
- CURSO MYSQL • 2019 • INFOP
- TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB Y MOVIL • 2025 • CEUTEC
- INGENIERIA EN SISTEMAS • ACTUALIDAD • CEUTEC
50% Cursado, estudiando actualmente.





Promoción

"Primer Centenario del Himno Nacional de Honduras"

El

Director (a)

de **Instituto San José del Pedregal**

Comayagüela M.D.C.

Departamento

Francisco Morazán

Por Cuanto: Le Confiere a
Luis Enrique Cardona Castro

Técnico en Computación

El Grado de

26

Noviembre

Quince

El dia **26** del mes do

En virtud de haber realizado los estudios que establece la Ley y obteniendo la aprobación en el Examen General.

Juan Pérez C.
DIRECTOR (a) del Establecimiento

El (la) Secretario (a) de **Instituto San José del Pedregal** deja constancia de haber
Registrado este Título bajo el N° **869** Folio **59** del libro N° **01** el dia **27** de
Noviembre de **2015**

Ramona P.
Secretario (a) del Establecimiento

El (la) Secretario (a) de la Dirección Departamental de Educación de **Francisco Morazán** deja
Constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el N° **6155** año **2015** Fecha de
Aprobación **26 - 11 - 2015** y de haber registrado el Título el dia de hoy en el libro N°

14 Reg. **6155** Folio **1099**
Lugar y Fecha **Comayagüela M.D.C. 28 de Noviembre del Dos mil Quince**

Francisco Morazán
Secretario (a) Dirección Departamental de Educación

Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de **Francisco Morazán** y en uso de la facultad que le confieren los Artículos 189 de la Ley Orgánica de Educación y el 1 del Decreto Legislativo N° 162-96 extiende el presente Título de:

Técnico en Computación

Para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden

Dado en **Comayagüela** el dia **30** del mes de **Noviembre** del dos mil **2015**

Francisco Morazán
Directo (a) Departamental de Educación

CONTRATO DE EMPLEO POR HORAS

Nuestros: Por una parte, los señores **ANGELA YAMILT BENDECK MUÑOZ**, soltera, licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con identidad Número 0501-1973-02593, con domicilio en Col. Matamoros, Apto. No.2, Altas de Embajada de España, Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras, quien actúa en calidad de Gerente de Recursos Humanos de "AGREGA S. DE R.L. DE C.V.", una sociedad hondureña con Registro Tributario Nacional Número 08019006046340, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**; y **LUIS ENRIQUE CARBONIA CASTRO**, mayor de edad, **CON TELÉFONO NÚMERO 2123100 Y CORREO ELECTRÓNICO KARACARBO@GMAIL.COM**, con domicilio en COLONIA HUICHINES DE ZUMONTES, 21 CUADRA ARRIBA DE CAMINA, DIRECCIÓN AL PREDIAL, ESSALUDALMA, SOLICITO y de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° 0001-1997-19100, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 254-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato, **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto o actividad de: **TECNICO DE SERVICIOS**, para el cual deberá de realizar las actividades de: **PROVISIONAMIENTO DE CAMEL**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por:

TIEMPO LIMITADO

PARA OBRA

SERVICIO DETERMINADO

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **3 DIAS** dando inicio la relación laboral el **16 DE NOVIEMBRE DEL 2017** y con fecha de finalización el **20 DE NOVIEMBRE DEL 2017**. En caso de obra o servicio determinado **N/A**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en **de forma PRESENCIAL**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **X DIJUNA MEXTA NOCTURNA**; La que iniciará a las **10:00** y terminará a las **11:00**. El trabajo que excede de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extras y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de, **HNL. 2,250.00** (Dos Mil doscientos cincuenta lempiras exactos) Por **Trabajado completo y HNL. 1,900.00** (Un mil novecientos lempiras exactos) en concepto de auxilio sus viudas que comprende: transporte, alimentación y **creación de teléfono móvil**, el cual será pagado en **oficinas de AGREGA S. DE R.L. DE C.V. y POR DIA, SEMANA, QUINCENA, MES, X OBRA** a más tardar el dia **21** del mes de noviembre del **2017**.

CLÁUSULA SEPTIMA: **EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un diecisés por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLÁUSULA OCTAVA: **EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLÁUSULA NOVENA: **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: **El último jueves de cada mes**.

CLÁUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados;
- b) Al pago de los derechos adquiridos de decimotercer y decimocuarto mes de salario;
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria;
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

(Lo anterior sin perjuicio de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el **Domingo**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DECIMOQUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Es especialmente acordado que aún en el caso de terminación del presente contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** deberá abstenerse, durante los cinco (5) años posteriores a la terminación de este contrato de trabajo, de revelar a terceros los secretos y técnicas del negocio, procedimientos de venta y promoción, contactos comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, o cualquier otra información confidencial tanto de la Empresa como de los Clientes de la misma.

La contravención de lo aquí dispuesto dará derecho a **AGREGA S. DE R.L. DE C.V.**, de ejecutar contra el **TRABAJADOR** las acciones legales de la índole que correspondan. Esta disposición prevalecerá en vigencia durante el tiempo estipulado sin perjuicio de la terminación de la relación laboral.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEFINICIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Debido al acceso que el Trabajador tiene a Información Confidencial tanto de la Empresa como de sus clientes, el Trabajador se compromete a respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de su relación laboral con la Empresa, quedando la misma regulada por los términos de este Contrato y en el Reglamento Interno de la Empresa.

La definición de Información Confidencial incluye, mas no se limita (aun y cuando se hayan revelado anteriormente por LA EMPRESA), a cualquier información verbal o escrita relacionada al desempeño financiero de la Sociedad/Empresa, las operaciones del negocio y perspectivas, listas de empleados existentes y potenciales, propuestas de clientes; ofertas, costo y precio de información; secretos comerciales, programas de negocios y



★ ★ ★ ★

INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Otorga el presente

CERTIFICADO

A: Luis Enrique Cardona Castro

Por haber aprobado el Curso: BASE DE DATOS

Impartido en la Unidad Operativa: Formación a Distancia

Del 14-10-201 al 25-10-2019v duración 20 horas

Modo de formación: Complementación a Distancia (Virtual)

Dado en Tegucigalpa a los 01 dias del mes de noviembre de 2019

Registro No.

Firmado digitalmente por:

LESTER IVAN OSEGUERAMENDOZA

Tutor Virtual

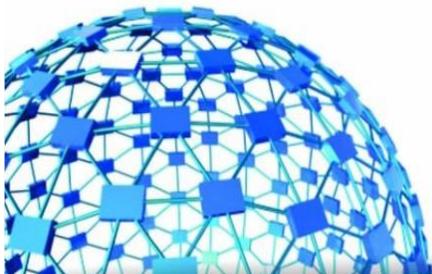


MARLON HUMBERTO EVELINE

Jefe Departamento Formación a Distancia

La autenticidad de este documento puede ser verificado en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://www.infop.hn/certificados>, bajo el **Registro No.:**

Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica sin el respaldo original de la página electrónica.





Bulevar Suyapa Tegucigalpa M. D. C.
PBX: 2232-2316 / 2232-2322 / 2232-2526
Fax: 2232-2489

Tegucigalpa 26 de marzo del 2021
Oficio N° 0981-2021-DDTH

Joven
Luis Enrique Cardona Castro
Técnico en Informática
Hospital Modular
Su Oficina

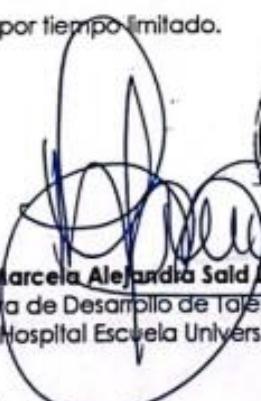
Estimado Joven Cardona:

Por medio de la presente y con base en el Oficio No. CI-HE-0770-2021 de fecha 25 de marzo del 2021, suscrito por la Comisión Interventora del Hospital Escuela, pongo a su conocimiento que, con efectos del dia 27 de marzo del 2021, queda rescindida la relación laboral que tenía suscrita con el Hospital Escuela.

Como consecuencia de ello, en uso de las facultades de Dirección que me confiere la legislación laboral, he resuelto comunicarle la rescisión de su contrato, teniendo a su disposición el saldo por los conceptos adeudados hasta la fecha por los días laborados.

Lo anterior para su conocimiento y para todos los efectos oportunos en apego a los fundamentos legales del Código de Trabajo, Artículos 49, 50 y 52, cláusula sexta del Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado.

Atentamente,


Lic. Marcela Alejandria Said Lorenzana
Directora de Desarrollo de Talento Humano
Hospital Escuela Universitario

CC/ Deplo. Efectividad y Control-DDTH
CC/ Deplo. de Sueldos y Salarios-DDTH
CC/Archivo



"HACIA LA EXCELENCIA POR LA SALUD DE TODOS"







UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
DIRECCIÓN DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
SECCIÓN DE CALIFICACIONES

Página 1 de 5

Nº 1530445

CERTIFICACIÓN

R. N° 93935/rvelasquez

1 El Suscrito Director(a) de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción de la Universidad Nacional Autónoma

2 Honduras CERTIFICA QUE: LUIS ENRIQUE CARDONA CASTRO, matriculado(a)

3 con número de cuenta 20161000482 para la carrera de: INFORMATICA ADMINISTRATIVA

4 obtuvo las siguientes calificaciones:

EQUIVALENCIAS

CODIGO	ASIGNATURA	EQUIVALENTE	NOMBRE	UV
AGE174	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	DAE505	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA I	4

CODIGO	ASIGNATURA		CALIFICACION	UV
--------	------------	--	--------------	----

Año 2016

Primer Periodo

EO025	REDACCION GENERAL OPTATIVA	67	x	3 =	201
-------	----------------------------	----	---	-----	-----

Segundo Periodo

EO027	CURSO DE ORTOGRAFIA .OPT	80	x	3 =	240
-------	--------------------------	----	---	-----	-----

EG011	ESPAÑOL GENERAL	80	x	4 =	320
-------	-----------------	----	---	-----	-----

Año 2017

Primer Periodo

RR177	ATLETISMO	90	x	3 =	270
-------	-----------	----	---	-----	-----

FF101	FILOSOFIA I	80	x	4 =	320
-------	-------------	----	---	-----	-----

RR191	PING PONG	87	x	3 =	261
-------	-----------	----	---	-----	-----

EO021	TECNICAS DE LECTURA (OPTATIVA)	72	x	3 =	216
-------	--------------------------------	----	---	-----	-----

Segundo Periodo

HH101	HISTORIA DE HONDURAS	70	x	4 =	280
-------	----------------------	----	---	-----	-----

IN101	INGLES I	70	x	4 =	280
-------	----------	----	---	-----	-----

SC101	SOCIOLOGIA	68	x	4 =	272
-------	------------	----	---	-----	-----

Año 2018

Primer Periodo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
DIRECCIÓN DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
SECCIÓN DE CALIFICACIONES

Página 2 de 5

Nº 1530446

CERTIFICACIÓN

R. N. 1593935/rvelasquez

1	IN102	INGLES II	74	x	4 =	296
2	RR192	JUEGOS ORGANIZADOS	99	x	3 =	297
3	RR173	VOLIBOL	87	x	3 =	261
Segundo Periodo						
4	BI130	EDUCACION AMBIENTAL OPTATIVA	70	x	3 =	210
5	DET175	METODOS CUANTITATIVOS I	80	x	5 =	400
6	Tercer Periodo					
7	DAE300	ADMINISTRACION I	65	x	4 =	260
8	DET280	METODOS CUANTITATIVOS II	77	x	5 =	385
9	CE020	PRINCIPIOS DE ECONOMIA	77	x	4 =	308
10	Año 2019					
11	Primer Periodo					
12	DAE400	ADMINISTRACION II	74	x	4 =	296
13	IA012	INTROD. A LA INFORMAT.	81	x	4 =	324
14	DET385	METODOS CUANTITATIVOS III	71	x	5 =	355
15	CE040	MICROECONOMIA	69	x	4 =	276
16	Segundo Periodo					
17	DET395	ANALISIS NUMERICOS EN LA INFORMATICA	65	x	5 =	325
18	IA033	METODOLOGIA DE LA PROGRAMACION	68	x	4 =	272
19	IA023	TALLER DE HARDWARE I	70	x	4 =	280
20	Tercer Periodo					
21	DAE610	ANALISIS CUANTITATIVO I	92	x	4 =	368
22	CE075	MACROECONOMIA	68	x	4 =	272
23	IA075	SISTEMAS OPERATIVOS I	93	x	4 =	372
24	Año 2020					
25	Primer Periodo					
26	IA044	LENGUAJE DE PROGRAMACION I	90	x	4 =	360



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
DIRECCIÓN DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
SECCIÓN DE CALIFICACIONES

Página 3 de 5

Nº 1530447

CERTIFICACIÓN

R. N. 1593935/rvelasquez

1 IA168	RECURSOS HUMANOS EN INFORMATICA	81	x	4 =	324
2 IA096	SISTEMAS OPERATIVOS II	67	x	4 =	268
3 IA054	TALLER DE HARWARE II	70	x	4 =	280
3 Segundo Periodo					
4 DAE710	ANALISIS CUANTITATIVO II	90	x	4 =	360
5 CF014	CONTABILIDAD I	74	x	4 =	296
6 Tercer Periodo					
7 CF035	CONTABILIDAD II	88	x	5 =	440
8 IA065	LENGUAJE DE PROGRAMACION II	100	x	4 =	400
9 Año 2021					
10 Primer Periodo					
11 AGE174	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA I	72	x	4 =	288
12 IA086	LENG. DE PROGRAMAC III	81	x	4 =	324
13 Segundo Periodo					
14 IA106	BASE DE DATOS I	72	x	4 =	288
15 CFI10	FINANZAS DE EMPRESA	66	x	4 =	264
16 IA127	TEORIA DE SISTEMAS	87	x	4 =	348
17					161 12457

17 ÍNDICE ACADÉMICO: (12457) / (161) = 77 %

19 TABLA DE CALIFICACIONES

20 DE GRADO

21 Calificación	Vigente	Normas Académicas
22 60% - 100%	Al II Período Académico 2015	Junio 1970
23 65% - 100%	Desde el III Período Académico 2015	Enero 2015 Art.315

24 MEDICINA, ENFERMERIA Y ARQUITECTURA

25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
DIRECCIÓN DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
SECCIÓN DE CALIFICACIONES

Página 4 de 5

Nº 1530448

CERTIFICACIÓN

R. Nº 1593935/rvelasquez

Calificación	Vigente	Normas Académicas
60% - 100%	Hasta el II Periodo Académico 2015	Enero 2015 Art.245
65% - 100%	Desde el I Período Académico 2016	Enero 2015 Art.245
POSGRADO		
Calificación	Vigente	Normas Académicas
70% - 100%	Reflejados en plan de estudios	Art.52 reglamentos de posgrado
75% - 100%	A partir del I periodo del 2008	Art.52 reglamentos de posgrado

INDICE ACADÉMICO: Se obtiene de la sumatoria de las calificaciones obtenidas, multiplicada por las unidades valorativas o créditos dividido entre la totalidad de las unidades valorativas ó créditos académicos obtenidos. Segun las Normas Académicas de la UNAH de Enero 2015(Art.188)

U. V.: La Unidad Valorativa es la medida de la intensidad con que se imparte una asignatura.

Y, para los fines que al interesado (a) convenga, se le extiende la presente en Ciudad Universitaria a los 29 días del mes de marzo del 2023 .

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
DIRECCIÓN DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
SECCIÓN DE CALIFICACIONES

Página 5 de 5

Nº 1530449

CERTIFICACIÓN

R. N. 1503935/rvelasquez

Blanca Rosa Flores Alvarado
Encargada de Calificaciones

Lic. Reina Suyapa Rivera Medina
a.i. Directora

Este documento pertenece a LUIS ENRIQUE CARDONA CASTRO, matriculado(a)

con el número de cuenta 20161000482, en la carrera de INFORMATICA ADMINISTRATIVA

Consta de 5 hojas selladas y firmadas en papel Sellado No. I hasta 5



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Alumno**Cuenta:** T32311277**Nombre:** LUIS ENRIQUE CARDONA CASTRO**Campus:** Ceutec Teledocencia**Carrera:** TU03T, TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB**Orientación:** ORIENTACIÓN ÚNICA**Plan:** 22**Modalidad:** Teledocencia**Fecha:** 26-02-2026 08:41:00

Esta sección muestra las materias que ha cursado, aprobado por suficiencia o acreditado por equivalencia externa, independientemente del plan de estudios que está cursando.

Para ver el avance de su plan actual consulte la opción: Información Académica.

Campus	Año	Sem.	Sección	Código	Nombre	Nota	Estado	UV
Ceutec Tgu	2023	1	T1195	DW5541	FUNDAMENTOS DISEÑO	62.00	APB	3
Ceutec Tgu	2023	1	T1066	DW5543	INTERFAZ DEL USUARIO	89.00	APB	3
Ceutec Tgu	2023	1	T1087	EMPT200	EMPRENDIMIENTO GESTIÓN CARRERA	77.00	APB	3
Ceutec Tgu	2023	1	T1251	LCCT101	OFIMÁTICA AVANZADA	97.00	APB	3
Ceutec Tgu	2023	1	EQV	CCCT100	PROGRAMACIÓN I	--	EQV	4
Ceutec Tgu	2023	1	EQV	CCCT102	TEORÍA DE BASE DE DATOS I	--	EQV	4
Ceutec Tgu	2023	1	EQV	DW55412	INTRO. DESARROLLO APP WEB	--	EQV	3
Ceutec Tgu	2023	1	T1548	DW5542	DISEÑO DE APLICACIONES WEB	81.00	APB	3
Ceutec Tgu	2023	1	T1405	DW5545	PROGRAMACIÓN WEB I	73.00	APB	4
Ceutec Tgu	2023	1	EQV	ESPT100	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	--	EQV	4
Ceutec Tgu	2023	1	EQV	FILT101	FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	--	EQV	3
Ceutec Tgu	2023	1	EQV	HIST200	HISTORIA DE HONDURAS	--	EQV	3
Ceutec Tgu	2023	1	EQV	MATT101	INTRODUCCIÓN AL ÁLGEBRA	--	EQV	4
Ceutec Tgu	2023	1	EQV	SOCT200	SOCIOLOGÍA	--	EQV	3
Ceutec Tgu	2023	2	T1056	CCCT101	PROGRAMACIÓN II	68.00	APB	4
Ceutec Tgu	2023	2	T1227	DW5547	PROGRAMACIÓN WEB II	30.00	RET	4
Ceutec Tgu	2023	2	T1484	CCCT103	INGENIERÍA DE SOFTWARE	86.00	APB	4
Ceutec Tgu	2023	2	T1489	DW55413	DESARROLLO MÓVIL I	38.00	REP	3
Ceutec Tgu	2023	2	T1486	DW5548	DESARROLLO APLICACIONES WEB I	71.00	APB	4
Ceutec Tgu	2024	1	T1247	DW5547	PROGRAMACIÓN WEB II	66.00	APB	4
Ceutec Tgu	2024	1	T1248	DW5549	DESARROLLO APLICACIONES WEB II	80.00	APB	4
Ceutec Tgu	2024	1	T1260	INDT200	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	16.00	SD	4
Ceutec Tgu	2024	1	T1486	CCCT200	SEGURIDAD COMPUTACIONAL	16.00	SD	4
Ceutec Tgu	2024	1	T1485	DW55413	DESARROLLO MÓVIL I	67.00	APB	3
Ceutec Tgu	2024	1	T1487	INDT200	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	65.00	APB	4
Ceutec Tgu	2024	1	T1489	INFT200	COMERCIO ELECTRÓNICO	67.00	APB	3
Ceutec Tgu	2024	2	T1207	CCCT200	SEGURIDAD COMPUTACIONAL	68.00	APB	4
Ceutec Tgu	2024	2	T1208	DW55414	DESARROLLO MÓVIL II	60.00	APB	3
Ceutec Tgu	2024	2	T1416	DW55410	INFRAESTRUCTURA APP WEB	65.00	APB	3
Ceutec Tgu	2024	2	T1507	DW55411	PRÁCTICA PROFESIONAL	75.00	APB	8

Unidades Valorativas del Plan Aprobadas: 95**Indice Académico:** 71.67

Alumno

Cuenta: 32521211

Nombre: LUIS ENRIQUE CARDONA CASTRO

Campus: Ceutec Teledocencia

Carrera: I06T, INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

Orientación: Orientación para Bilingües

Plan: 23

Modalidad: Teledocencia

Fecha: 26-02-2026 08:54:12

Esta sección muestra las materias que ha cursado, aprobado por suficiencia o acreditado por equivalencia externa, independientemente del plan de estudios que está cursando.

Para ver el avance de su plan actual consulte la opción: Información Académica.

Campus	Año	Sem.	Sección	Código	Nombre	Nota	Estado	UV
Ceutec Tgu	2025	1	EQV	ADM102	ADMINISTRACIÓN I	--	EQV	4
Ceutec Tgu	2025	1	EQV	ADM103	ADMINISTRACIÓN II	--	EQV	4
Ceutec Tgu	2025	1	EQV	CCC105	PROGRAMACIÓN II	--	EQV	4
Ceutec Tgu	2025	1	EQV	CCC106	INTROD. A LA COMPUTACIÓN	--	EQV	3
Ceutec Tgu	2025	1	EQV	CCC401	SISTEMAS OPERATIVOS I	--	EQV	4
Ceutec Tgu	2025	1	1222	CCC109	ÉTICA INFORMÁTICA	83.00	APB	2
Ceutec Tgu	2025	2	EQV	BIO202	ECOLOGÍA	--	EQV	3
Ceutec Tgu	2025	2	EQV	DEP101	VOLEIBOL	--	EQV	3
Ceutec Tgu	2025	2	EQV	INF309	ADMINISTRACIÓN BASE DATOS II	--	EQV	4

Unidades Valorativas del Plan Aprobadas: 84

Indice Académico: 74.27